PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 9 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3435 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y JORGE ARMANDO CONTRERAS PRADA

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325** en calidad de GERENTE nombrada mediante el Decreto 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **JORGE ARMANDO CONTRERAS PRADA** con Identificación Número **80.792.442** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 3435 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 establece el manual de contratación donde se contempla prorroga a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la prorroga del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **3435** el día 2019-02-01 por valor de **VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO ($23.059.968)** y plazo de ejecución 4 MESES cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Prorrogar el plazo de ejecución en 15 DIAS quedando el plazo de ejecución en 349 DIAS. **CLAUSULA SEGUNDA:** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente prorroga permanecen vigentes.**CLAUSULA TERCERA:** La presente prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) dias del mes de diciembre de 2019.